



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 29 DIC. 2010

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 2010.-----

RESULTANDO: Que por la misma se autorizó al Ministerio de Turismo y Deporte a renovar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios con la Sra. Graciela María Luzardo Hernández, con el objeto de prestar servicios de Consultor y cumplir la función de Asistente Administrativo Contable del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos, Préstamo 1826/OCUR MINTURD - BID, abonándose el precio total de \$ 191.100 (pesos uruguayos ciento noventa y un mil cien) más I.V.A., con un monto mensual de honorarios de \$ 24.500 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos) más I.V.A., a valores de 30 de junio de 2010, el cual sería ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos, por el plazo del 21 de julio de 2010 al 14 de marzo de 2011.-----

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 10 de agosto de 2010, fue suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deporte y la Señora Graciela María Luzardo Hernández, el referido contrato de arrendamiento de servicios.-----

II) Que con fecha 14 de octubre de 2010, el Coordinador del Programa "Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos", propuso la modificación del contrato suscripto con la referida Técnica, en función de la redistribución de tareas que se plantea realizar en el Área de Administración y Finanzas, manifestando que la misma ha desarrollado su labor como Asistente Administrativo Contable a total satisfacción; por lo expuesto, solicitó la modificación del contrato en función de las nuevas tareas que le serán asignadas y proceder a ajustar su remuneración; todo lo cual se desarrollará de acuerdo a las condiciones estipuladas en el proyecto de addenda que luce obrante a foja 24 y a los Términos de Referencia obrantes de

131/10

131/10

foja 25 a 26, abonándose la suma mensual de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) más I.V.A., a valores de 30 de setiembre de 2010, el cual será ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos, por el período 1º de octubre de 2010 al 14 de marzo de 2011.-----

III) Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 3 de noviembre de 2010, expresa que no tiene objeciones que formulara la propuesta de contratación de autos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Nº 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

IV) Que se sometió el gasto a intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, el que con fecha 14 de diciembre de 2010, observó el gasto fundamentado en que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, contando el gasto con principio de ejecución.-----

V) Que en virtud de la necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de contar con el concurso de la Señora Graciela María Luzardo Hernández, se procederá a insistir en el gasto que por la presente se autoriza.-----

ATENCIÓN: A lo expresado, a lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría y a los dictámenes que anteceden y a lo establecido por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a modificar el contrato de arrendamiento de servicios otorgado el 10 de agosto de 2010 con la Señora Graciela María Luzardo Hernández, de acuerdo al proyecto de addenda que



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

luce obrante a foja 24 y a los Términos de Referencia obrantes de foja 25 a 26, abonándose la suma mensual de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) más I.V.A., a valores de 30 de setiembre de 2010, el cual será ajustado de acuerdo a los incrementos salariales que se apliquen a los funcionarios públicos, por el período 1º de octubre de 2010 al 14 de marzo de 2011.-----

2) Atiéndase la erogación con cargo al Préstamo BID Proyecto 725 – Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos: el monto por concepto de honorarios, con cargo a la Financiación 21 – Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos; y el monto por concepto de I.V.A., con cargo a la Financiación 11 - Rentas Generales, habiéndose realizado las afectaciones previas correspondientes con los números 681 y 682.-----

3) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----

4) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República